



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024

Siendo las 11:30 horas, del día jueves 04 de julio de 2024, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: la Vicerrectora Académica, y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla; y, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; el Representante de Estudiantes: Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

No asistieron: la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; las Representantes de Estudiantes: Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza.

Asistió como invitado: el Personal Asistente de la Oficina de Asesoría Legal.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

- Otorgamiento de facultades al Sr. Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, para representar a la Universidad, en procesos judiciales. Informe N° 005-20234/CA/AL-ND. EXP. 01797-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y por el Personal Asistente de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate, y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar y elaborar una Resolución de Consejo Universitario, autorizando y otorgando facultades al Rector de la Universidad para Representar a la Universidad en procesos judiciales; 2) Otorgar Facultades, al Rector de la Universidad, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04429718, para representar a la Universidad José Carlos Mariátegui, en: "Representación en procesos judiciales en general, o fuera de ellos, solicitar conciliaciones, interponer toda clase de demandas, denuncias, solicitudes y formular contradicciones, modificarlas o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o de algún acto procesal y/o de la pretensión; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados; interponer recursos impugnatorios como la reposición, aclaración, corrección, apelación, nulidad, casación, y otros recursos impugnatorios permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; así como ofrecer contracautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios permitidos por la ley, así como oponerse, impugnar o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean éstas de saneamiento procesal, conciliatorias y/o de fijación de puntos controvertidos y de saneamiento de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo por cualquiera de las causas establecidas por ley; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o de la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones; someter la causa a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también podrá renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora; si fuere el caso, presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la persona jurídica, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la parte contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o solicitar la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

desistirse de cualquiera de los recursos previstos en la ley general de arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna. Adicionalmente, podrá solicitar todo tipo de medidas cautelares, para futura ejecución anticipada sobre el fondo, innovativas y de no innovar, así como otorgar todo tipo de contra cautelas, incluso caución juratoria, podrá apersonarse ante las autoridades de los ministerios u otros organismos públicos sean de competencia nacional, regional, sectorial o municipal en todo tipo de trámite, en especial para reclamaciones, procedimientos y actos administrativos estando investido de las facultades necesarias que para estos actos establece la ley de normas generales de procedimientos administrativos, ley de simplificación administrativa y textos únicos de procedimientos administrativos; en tal sentido podrá formular declaraciones fiscales, tributarias, aduaneras; así como pagar toda clase de tributos y liquidaciones que pudieran formularse, ejerciendo todas las facultades que el código tributario, normas tributarias generales o especiales, legislación aduanera y ley de normas de procedimientos administrativos, supieren establecer. Asimismo, podrá gestionar, obtener y pactar con las entidades fiscales pertinentes el fraccionamiento y/o aplazamiento de obligaciones y/o deudas tributarias, así como convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria con el estado"; 3) Inscribir, la presente la Resolución en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Moquegua; 4) Encargar, a las dependencias correspondientes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes.

Siendo las 11:50 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

- | | | |
|----|---|--|
| 1. | 
Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
Rector | 
Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
Secretario General |
| 2. | Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Vicerrectora Académica, y
Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud |  |
| 3. | Dr. Victor Javier Cornejo Rodriguez
Decano de la FCJEP |  |
| 4. | Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla
Decano de la FAIA |  |
| 5. | Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
Director (e) de la Escuela de Posgrado |  |
| 6. | Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica
Representante de Estudiantes |  |
| 7. | Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados |  |